



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
28 de noviembre de 2014

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimotercer período de sesiones

Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría de la Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución ICC-ASP/12/Res.8, de 27 de noviembre de 2013, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para que lo examine la Asamblea. El presente informe refleja el resultado de las consultas oficiosas celebradas al respecto con la Corte y otras partes interesadas.

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, la “Asamblea”) aprobó por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma (en adelante, el “Plan de acción”)¹.

2. En su duodécimo período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa de la Asamblea (en adelante, la “Mesa”) sobre la ejecución del Plan de acción, hizo suyas las recomendaciones del informe², y pidió a la Mesa que continuara supervisando la ejecución del Plan de acción y que informara al respecto a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones³.

3. El Plan de acción pide a los Estados Partes que utilicen los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover de forma proactiva la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma a través de relaciones bilaterales y regionales mediante, entre otras cosas, a) los contactos políticos y de otra índole, b) los esfuerzos por incluir un tema sobre la Corte en todo contacto bilateral, c) la ratificación y plena aplicación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (en adelante, el “Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte”) y el fomento de su ratificación y aplicación por otros, d) la prestación de asistencia técnica o financiera a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto de Roma, e) la organización de seminarios y otros actos, y el correspondiente apoyo f) una amplia difusión de información sobre la Corte, g) la identificación de un punto nacional de contacto para cuestiones relacionadas con la universalidad y la aplicación, h) el suministro a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, la “Secretaría de la Asamblea”) de información sobre la universalidad y la aplicación, i) la plena y eficaz aplicación del Estatuto de Roma, incluido el deber de cooperación con la Corte, y j) la participación activa y el apoyo a las reuniones de la Asamblea y de sus órganos. Asimismo, el Plan de acción pide a la Secretaría de la Asamblea que apoye a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto, actuando a tal fin como centro de coordinación para el intercambio de información, dentro de los recursos existentes, entre otras cosas a través de la recopilación y el cotejo de la información pertinente y de su distribución. Pide también a la Asamblea, a través de su Mesa, que mantenga en examen el Plan de acción.

4. Si bien tradicionalmente el Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York había mantenido el examen del Plan de acción, desde 2013 la Mesa decidió que el mandato relativo al Plan de acción había de ser objeto de una facilitación específica por un país concreto⁴. En su primera reunión de 2014, celebrada el 18 de febrero, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió designar a Chipre y el Japón Estados coordinadores para facilitar la ejecución del Plan de acción⁵.

5. El presente informe abarca el período comprendido entre la adopción del informe anterior (ICC-ASP/12/26, de 15 de noviembre de 2013) y noviembre de 2014. Durante ese período, los facilitadores celebraron consultas y reuniones informativas en La Haya y en Nueva York a fin de mantener al día a los delegados, los funcionarios de la Corte, los miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas acerca de la marcha de las deliberaciones sobre el Plan de acción y de recibir sus sugerencias, observaciones y

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, párr. 2 y anexo I.

² ICC-ASP/12/20, párr. 4.

³ *Documentos Oficiales... duodécimo período de sesiones... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/12/20, anexo 1, párr. 1.

⁴ Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, primera reunión, 12 de febrero de 2013, programa y decisiones, http://icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2013-Bureau-01-12-02-22013.pdf.

⁵ Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, primera reunión, 18 de febrero de 2014, programa y decisiones, http://icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2014-Bureau-01-Add-18-02-2014.pdf.

recomendaciones. Durante el período del informe no se recibieron sugerencias en materia de enmiendas a las disposiciones del Plan de acción actual.

II. Actualización de los esfuerzos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Consultas oficiosas

6. Los coordinadores siguieron celebrando consultas oficiosas con numerosos agentes en diversos foros. Las consultas y las reuniones informativas oficiosas celebradas en 2014 se centraron en el mandato y el programa de trabajo de los Estados cofacilitadores, Chipre y el Japón; el estado de la ratificación e implementación del Estatuto de Roma, el contenido del Plan de acción y el progreso alcanzado desde su aprobación. Al referirse a las conclusiones del informe anterior sobre el Plan de acción, los coordinadores señalaron el estado de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte y alentaron a los Estados, sobre todo a los que son Partes en el Estatuto de Roma, a que adoptasen medidas para ratificarlo. Se mencionaron las novedades más recientes, así como los esfuerzos y las promesas de los Estados relativos a la ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma.

7. Además de las reuniones de participación abierta, los coordinadores celebraron consultas individuales y bilaterales conjuntas con representantes de los Estados, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y la Secretaría, en todos los niveles, inclusive con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. Las consultas se celebraron en La Haya y en Nueva York.

B. Actividades de la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes y el Presidente de la Corte

8. Durante el período del que se informa, la Presidenta de la Asamblea, Embajadora Tiina Intelmann, y el Presidente de la Corte, Magistrado Sang-Hyun Song, han continuado la práctica de los últimos años de promover la universalidad del Estatuto de Roma en sus reuniones oficiales con representantes de alto nivel.

1. Actividades de la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes

9. Durante la semana ministerial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2014, la Presidenta Intelmann se reunió con los Ministros de Relaciones Exteriores de Jamaica y de Ucrania, instándolos a ratificar el Estatuto.

10. Asimismo, la Presidenta Intelmann realizó un viaje en junio de 2014 a Washington, D.C. (Estados Unidos de América); allí, durante una Sesión Informativa del Congreso, presentó información ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América acerca de las más recientes novedades judiciales y actividades de la Asamblea. En marzo de 2014, la Embajadora Intelmann presentó información al personal de embajada destinado en Washington, D.C., y a la sociedad civil, en el contexto de la promoción de la ratificación del Estatuto de Roma por los Estados Unidos. A lo largo de 2014, la Embajadora Intelmann pronunció conferencias en diversas universidades, entre ellas la Universidad de Nueva York y la Universidad de Columbia, y se dirigió a miembros de la Asociación de Abogados de Nueva York y de la Unión Internacional de Abogados, con miras a que el público de los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma tome conciencia respecto de la Corte.

11. La Presidenta Intelmann viajó también a Kiev (Ucrania), donde se reunió con representantes de todos los poderes del Gobierno de Ucrania. En el contexto de su labor de sensibilización sobre los trabajos de la Corte y de la Asamblea, la Presidenta Intelmann

también pronunció conferencias en numerosas universidades e instituciones académicas y entabló diálogos con la sociedad civil.

12. La Presidenta Intelmann participó asimismo en actos de alto nivel organizados por Parlamentarios para la Acción Global para la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma. En este contexto, la Embajadora Intelmann interactuó con parlamentarios de Camerún, Iraq, Marruecos, Omán, Palestina, Somalia, Togo, Turquía y Yemen. La Presidenta Intelmann participó asimismo en un seminario sobre las Enmiendas de Kampala que se celebró en Brdo (Eslovenia), durante el cual trató sobre la ratificación con las autoridades de Armenia.

13. La Presidenta de la Asamblea lanzó, en colaboración con la Corte, una campaña en los medios sociales para celebrar el Día de la Justicia Penal Internacional, #JusticeMatters. El objetivo que perseguía la campaña era crear conciencia entre el público y los funcionarios de las administraciones, incluidos los de Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, acerca de este. Varios Estados Partes, comprendido Chipre, también participaron activamente mediante diversas acciones en la campaña realizada en los medios sociales⁶.

14. La Presidenta Intelmann ha dado cuenta a los Estados Partes de sus actividades relativas a la universalidad por medio de notas de prensa, de informes publicados por la Corte y de los medios sociales. La Mesa de la Asamblea está permanentemente informada sobre sus visitas y actividades.

2. Actividades del Presidente de la Corte

15. La Corte, bajo la dirección de la Presidencia, contribuyó activamente a los esfuerzos relativos a la universalidad en estrecha colaboración con otros agentes, entre ellos la Presidenta de la Asamblea, los coordinadores del Plan de acción, los Estados Partes, la sociedad civil y las organizaciones regionales. Respondiendo a la invitación de la Asamblea Nacional de El Salvador, la Corte participó en dos reuniones de expertos organizadas conjuntamente con los Parlamentarios para la Acción Global para considerar la adhesión al Estatuto de Roma, proporcionando aclaraciones a un considerable número de preguntas detalladas relativas a las operaciones y el marco jurídico de la Corte. El Presidente de la Corte continuó sus esfuerzos persistentes para sensibilizar a la opinión pública en los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, entre otras cosas dictando conferencias públicas en los Estados Unidos de América.

16. El Presidente de la Corte también realizó visitas a Indonesia y Malasia, durante las cuales se reunió con varios ministros del gabinete y otras partes interesadas, a quienes instó a que considerasen activamente la posibilidad de unirse a la Corte. En el transcurso de estas reuniones, destacó los beneficios que entraña la participación en el sistema del Estatuto de Roma, comprendidos la protección legal, el efecto disuasorio, la solidaridad mundial con las víctimas de los crímenes más graves y la contribución al desarrollo del derecho penal internacional, y también trató sobre las preocupaciones e informaciones erróneas relativas a la Corte. El Presidente puso de relieve estos temas en un gran número de discursos de alto nivel y de intervenciones en los medios de comunicación.

17. La Corte recibió en la Sede las visitas de funcionarios de gobierno, parlamentarios y otros interesados de un gran número de Estados que no son partes, entre ellos Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Brunei Darussalam, China, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Líbano, Libia, Malasia, Marruecos, Myanmar, Omán, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Rwanda Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Turquía, Ucrania, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

⁶ Se puede consultar una visión general de la participación de los Estados Partes, la sociedad civil y otros en <https://storify.com/TIntelmann/17july-international-criminal-justice-day>.

18. El 4 de agosto de 2014, el Presidente de la Corte firmó un Canje de Notas entre la Corte y el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) por el que se preveían la colaboración para el fomento y la divulgación del derecho penal internacional, el apoyo público y político a la Corte y las actividades de promoción por el PARLASUR en los Parlamentos de los Estados miembros del MERCOSUR para fomentar la plena aplicación del Estatuto de Roma.

C. Seminarios y otros actos

1. Seminarios y actos organizados por los Estados coordinadores

19. Los Estados coordinadores, Chipre y el Japón, han seguido organizando actos para promover la universalidad del Estatuto de Roma, tanto en La Haya como en Nueva York, durante el período que se examina.

20. Durante el duodécimo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en La Haya, Chipre, el Japón, Rumania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la Secretaría de la Asamblea, organizaron conjuntamente un acto paralelo sobre Progresos y dificultades en la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, que tuvo lugar el 22 de noviembre de 2013. Los participantes en este acto paralelo, moderado por el Profesor Claus Kress, se beneficiaron de las intervenciones de los siguientes oradores destacados: Excmo. Sr. Dr. Bogdan Aurescu, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania; Excma. Sra. Embajadora Tiina Intelmann, Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes; Excma. Sra. Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, Presidenta de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte; Baronesa Vivien Stern, miembro de la Cámara de los Lores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y Dr. David Donat-Cattin, entonces Secretario General designado de los Parlamentarios para la Acción Global. También intervinieron el Dr. Christian Behrman, coordinador de la Unión Europea para la Corte, y la Sra. Meersschaert Duchens, Coordinadora Regional para Europa de la Coalición para la Corte Penal Internacional. Los oradores trataron acerca de los progresos logrados en relación con la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, los beneficios fundamentales del sistema del Estatuto de Roma y sus principales retos.

21. Chipre y el Japón, con el apoyo de Bangladesh, organizaron una mesa redonda oficiosa, titulada “Mesa redonda oficiosa sobre la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma: Diálogo entre los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, y la Corte”, que se celebró en La Haya el 14 de julio de 2014. El Magistrado Sang-Hyun Song, Presidente de la Corte, se dirigió a la mesa redonda, en la que intervinieron tres Estados Partes y un Estado que no es parte en el Estatuto de Roma para presentar sus experiencias en materia de ratificación y plena aplicación de este, o de obstáculos legales o políticos a su ratificación; participaron en los debates representantes tanto de Estados Partes como de Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, de las regiones de África y de Asia y el Pacífico. Los participantes pusieron en común sus puntos de vista sobre los obstáculos legales, políticos y técnicos relativos a la ratificación y plena aplicación del Estatuto de Roma, y sobre la importancia de seguir alentando a los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma a que lo ratifiquen. Se puso de relieve la necesidad de superar los impedimentos legales (o técnicos) y políticos en los Estados que no son partes, en aras de la promoción de la ratificación del Estatuto de Roma. Se recordó que entre los impedimentos legales o técnicos se contaban la tipificación de los crímenes en virtud del Estatuto de Roma en la legislación nacional y las enmiendas a las leyes nacionales pertinentes (por ejemplo, las leyes en materia de extradición y de asistencia jurídica internacional en asuntos penales); entre los impedimentos políticos se incluían la publicidad insuficiente de las actividades de la Corte y la necesidad de creación de conciencia y de actividades de promoción o de proyección exterior para la transmisión de información correcta sobre las actividades de la Corte. Algunos participantes destacaron que ciertos actores principales de la comunidad internacional aún están fuera del sistema del estatuto de

Roma. También se planteó la necesidad de realizar un análisis exhaustivo de las razones que han llevado a una reducción del ritmo de las ratificaciones en años recientes.

2. Seminarios y actos organizados por los Estados Partes

22. Los días 6 y 7 de marzo de 2014, Nueva Zelanda, Liechtenstein y el *Global Institute for the Prevention of Aggression* organizaron un taller sobre la Universalidad del Estatuto de Roma y las Enmiendas de Kampala al Crimen de Agresión para los Estados del Pacífico. El taller, celebrado en Auckland (Nueva Zelanda), contó con la participación de numerosos representantes de Estados de Asia y el Pacífico, entre ellos Estados que no son partes en el Estatuto de Roma.

23. Los días 15 y 16 de mayo de 2014, Eslovenia, Liechtenstein y el *Global Institute for the Prevention of Aggression* organizaron un seminario dirigido a los Estados de Europa oriental sobre la ratificación y aplicación de las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma: “Hacer realidad las Enmiendas de Kampala”. Su objetivo consistía en crear conciencia acerca de las Enmiendas de Kampala y alentar a los Estados de la región de Europa oriental a ratificarlas y aplicarlas.

24. El 8 de julio de 2014, el Tribunal Supremo de la República de Corea organizó un simposio judicial, titulado “Cooperación judicial internacional para el estado de derecho y los derechos humanos”, celebrado en el Tribunal Supremo en Seúl, con el propósito de promover la consolidación del estado de derecho y de la legislación en materia de derechos humanos en Asia. Durante el simposio, centrado en la región de Asia, se examinó la necesidad de cooperación judicial internacional y de las correspondientes misiones. En su conferencia principal, el Presidente de la Corte, Magistrado Sang-Hyun Song, trató de la importancia de la cooperación internacional, alentando específicamente la ratificación del Estatuto de Roma por un mayor número de Estados de Asia.

25. El 17 de julio de 2014, en el contexto de sus actividades correspondientes a la Presidencia de la Unión Europea, la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas organizó una reunión de alto nivel sobre el tema “Las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, asociadas en valores compartidos” en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, con motivo del Día de la Justicia Penal Internacional y del décimo aniversario del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (2004-2014). El anfitrión del acto, Excmo. Sr. Embajador Sebastiano Cardi, Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas, hizo referencia a la universalidad durante su exposición del marco general en el que la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas han de asociarse en el contexto de unos valores compartidos. La alocución inicial fue pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ban Ki-moon; el Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Song, la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, Embajadora Tiina Intelmann, y el Subsecretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Sr. Miguel de Serpa Soares, participaron en una mesa redonda interactiva durante la cual se puso de relieve la universalidad del Estatuto de Roma como reto común para el establecimiento de la era de la responsabilidad⁷.

26. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario y la Cruz Roja de Rumania organizaron un acto de conmemoración del día de la justicia penal internacional, celebrado el 21 de julio de 2014, con la intención de promover las actividades de la Corte Penal Internacional y la ratificación de las Enmiendas de Kampala. La Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, participó en este acto, como también lo hicieron los representantes diplomáticos acreditados ante Bucarest, representantes de los ministerios de Rumania que participan en la cooperación con la Corte Penal Internacional, miembros de la judicatura nacional y de la comunidad académica, así como estudiantes y profesionales de sectores afines.

⁷ Nota de prensa: http://icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/PR1031.aspx.

D. Actividades de las organizaciones internacionales y de otras organizaciones

27. Durante los períodos de sesiones decimoctavo, decimonoveno y vigésimo del Examen Periódico Universal (el “EPU”), proceso impulsado por los Estados bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se efectuaron a los Estados bajo examen recomendaciones relativas a la Corte, en particular respecto de la ratificación del Estatuto de Roma, la tipificación de los crímenes y la aplicación en el plano nacional de los principios generales recogidos en el Estatuto de Roma, así como de las disposiciones en materia de cooperación, y respecto de la ratificación tanto de las que se conocen como enmiendas de Kampala como del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte. Todos los Estados interesados que no son partes en el Estatuto de Roma, a saber, Angola, Bhután, Brunei Darussalam, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Qatar, Viet Nam y Yemen, fueron objeto de recomendaciones en las que se les instaba a ratificar y aplicar el Estatuto de Roma. Durante el EPU, más de treinta y cinco países efectuaron recomendaciones en este sentido a uno o más de estos Estados que no son partes en el Estatuto de Roma. Se han recibido en este contexto indicios positivos del Yemen y de El Salvador: el Yemen aceptó las recomendaciones relativas a la ratificación del Estatuto de Roma, mientras que El Salvador aceptó una recomendación a efectos de que incrementara sus esfuerzos respecto de la ratificación, entre otros tratados, del Estatuto de Roma. Además, varios Estados Partes convinieron en aplicar plenamente el Estatuto de Roma o ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte y las Enmiendas de Kampala, a saber: Afganistán, Albania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, Côte d’Ivoire, ex República Yugoslava de Macedonia, Madagascar, Portugal, República Democrática del Congo, San Marino y Vanuatu. La Presidenta Intelmann alentó reiteradamente a los Estados Partes a que continuaran efectuando recomendaciones relacionadas con la universalidad; la correspondiente coordinación fue facilitada a través del Grupo de amigos de la Corte en Ginebra, bajo la presidencia de Estonia. En su correspondencia, la Presidenta Intelmann alentó a aquellos Estados que no eran partes en el Estatuto de Roma y que habían aceptado la recomendación de ratificarlo a que la ejecutaran; asimismo, alentó al resto a que continuaran considerando su aceptación. La Presidenta Intelmann también cursó escritos a los Estados Partes que habían efectuado recomendaciones relativas a la Corte, dando visibilidad a esas recomendaciones a través de los medios sociales.

28. La Unión Europea (“UE”) continuó prestando apoyo activo a la Corte, entre otras mediante las actividades de promoción de la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma. La enérgica política de la UE de apoyo a la Corte contaba con una base institucional sólida contenida en una Decisión del Consejo de 2011 y un Plan de Acción de 2011 relativo a su aplicación. Sobre esta base, la UE continuó su actividad en pro de la universalidad del Estatuto de Roma y de la promoción de una mejor comprensión del mandato de la Corte. Por ejemplo, la UE prestó apoyo a la Corte por medio de gestiones destinadas a lograr la auténtica universalidad del Estatuto de Roma, y a instar a aquellos Estados terceros que hubieran ratificado – si ello fuera necesario – a que cumplieran con sus obligaciones legales en virtud del tratado. La UE también siguió realizando todos los posibles esfuerzos adicionales para impulsar este proceso entre los Estados y organizaciones terceros, en particular durante sus diálogos relativos a los derechos humanos con aproximadamente 40 países, la Liga Árabe y la Unión Africana; mediante la organización de seminarios monográficos locales o regionales; mediante la inclusión sistemática de una cláusula sobre la Corte en sus acuerdos con países terceros, o mediante el apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que promueven la universalidad del Estatuto de Roma. Desde 2003, una vez que entró en vigor el Estatuto de Roma, la UE también había proporcionado financiación por valor de más de 30 millones de euros a las campañas mundiales de ratificación iniciadas por organizaciones de la sociedad civil, así como a proyectos de la Corte. Sobre la base del Acuerdo entre la Corte Penal Internacional y la Unión Europea sobre cooperación y asistencia, de 2005, se estableció por vez primera

una mesa redonda de la Corte y la Unión Europea destinada a evacuar consultas y realizar intercambios de opiniones periódicos respecto de asuntos de mutuo interés, comprendida la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma.

29. También el Parlamento Europeo ha emprendido iniciativas destinadas a promover el Plan de Acción. El 17 de julio de 2014, por iniciativa de cinco grupos políticos diferentes, el Parlamento Europeo aprobó la resolución 2014/2724 sobre el Crimen de Agresión, por la cual el Parlamento Europeo instaba a los Estados Miembros, entre otras cosas, a ratificar las Enmiendas de Kampala de 2010 sobre el crimen de agresión⁸.

30. Durante el período que se examina, la Organización Internacional de la Francofonía continuó promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma tanto entre sus Estados miembros como entre los que tienen la condición de observadores, basándose en el memorando de entendimiento firmado con la Corte en septiembre de 2012, que fue acogido con beneplácito por la decimocuarta Cumbre de la Organización, celebrada en Kinshasa, y cuyo objetivo consistía en el fortalecimiento y el desarrollo de la cooperación entre ambas Organizaciones. En noviembre de 2013, el Secretario General de la Organización Internacional de la Francofonía, Sr. Abdou Diouf, pronunció una alocución durante la sesión inaugural del duodécimo período de sesiones de la Asamblea en La Haya, en la que participaba en calidad de invitado especial. El Sr. Diouf recalcó que la Organización Internacional de la Francofonía había prestado apoyo continuado a la Corte, entre otros medios a través de seminarios de capacitación de alto nivel y de su diálogo con la Unión Africana. En 2014, la Organización patrocinó seminarios que también contaron con la participación de Estados miembros de la Organización que no son partes en el Estatuto de Roma.

31. El Commonwealth también continuó su apoyo a la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma. Durante la Reunión de los Ministros de Justicia del Commonwealth, celebrada en Gaborone (Botswana) los días 5 a 8 de mayo de 2014, los Ministros adoptaron recomendaciones a efectos de que la Secretaría continuara difundiendo información pertinente y prestando asistencia a los Estados miembros del Commonwealth, previa solicitud, en los procesos de aplicación y de redacción de legislación nacional correspondientes al Estatuto de Roma. La Secretaría del Commonwealth sigue comprometida con el desarrollo de programas destinados a facilitar la comprensión de los fundamentos y el desarrollo de la Corte y de la universalidad del Estatuto de Roma.

32. La Organización de los Estados Americanos (la "OEA") continuó su apoyo a la Corte, entre otros medios a través de la ejecución del "Intercambio de cartas para el establecimiento de un acuerdo de cooperación con la Corte Penal Internacional", firmado en la Sede de la OEA el 18 de abril de 2011 en presencia del Presidente de la Corte, Magistrado Sang-Hyun Song, y el Secretario General de la OEA, Sr. José Miguel Insulza⁹. En junio de 2014, la Asamblea General de la OEA, reunida en Asunción (Paraguay), adoptó la resolución denominada "Promoción del Derecho Internacional", documento AG/RES. 2852 (XLIV-O/14), en la cual, entre otras cosas, reafirmaba el apoyo de la OEA para la Corte y renovaba el llamamiento a sus Estados Miembros a que considerasen la ratificación o adhesión del Estatuto de Roma, recordaba la importancia de la armonización de la legislación nacional con el Estatuto de Roma, y solicitaba que el Consejo Permanente celebrase, antes del cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, una sesión de trabajo con el apoyo del Departamento de Derecho Internacional, en la que se discutieran, entre otros asuntos, medidas que podrían fortalecer la cooperación con la Corte. Además, la Secretaría General de la OEA ha creado un fondo específico destinado a reforzar la cooperación de los Estados Miembros con la Corte en asuntos legislativos. Su propósito consiste en contribuir a la promulgación de legislación nacional y difundir las labores del Comité Jurídico Interamericano, en virtud de los mandatos de la Asamblea General por las que se solicita al Comité que apoye la capacitación impartida en los Estados miembros para funcionarios administrativos y judiciales y personal académico. Como parte

⁸ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2014-0013+0+DOC+XML+V0//EN&language=EN>.

⁹ http://www.oas.org/dil/esp/corte_penal_internacional.htm.

de su colaboración con la Corte, la OEA también invitó al Presidente de la Corte y a la Presidenta de la Asamblea a pronunciar discursos principales durante el XLI Curso de Derecho Internacional, celebrado en Río de Janeiro (Brasil) en agosto de 2014. Además, el Comité Jurídico Interamericano, el organismo consultivo para asuntos jurídicos con arreglo a la Carta de la OEA, recibió al Presidente Sang-Hyun Song en su sede de Río de Janeiro, durante su 85º período ordinario de sesiones. El sitio web del Departamento de Derecho Internacional incluye información detallada sobre las iniciativas y las acciones emprendidas en relación con asuntos relativos a la Corte Penal Internacional¹⁰.

33. La sociedad civil desempeña una función fundamental en la creación de conciencia respecto de la Corte, el aumento en el número de ratificaciones del Estatuto de Roma, la promoción de la adopción de legislación de aplicación nacional, el principio de complementariedad y la cooperación de los Estados Partes con la Corte. Las ONG prosiguieron su enfoque regional y nacional en relación con la promoción de la universalidad de la Corte. La Coalición para la Corte Penal Internacional, los Parlamentarios para la Acción Global y el Grupo de amigos de la Corte en Ginebra continuaron sus actividades encomiables en este contexto, de las que también informaron a los coordinadores.

E. Contactos e iniciativas bilaterales

34. Los coordinadores recordaron la nota verbal anual¹¹ de la Secretaría de la Asamblea, por la que se solicita a los Estados que presenten información sobre las acciones realizadas para promover la ratificación y plena aplicación del Estatuto de Roma, y señalaron que el número de respuestas había sido muy reducido. Al 12 de noviembre de 2014, solamente seis Estados Partes¹² habían respondido a la nota verbal de la Secretaría de la Asamblea. Durante las consultas celebradas, los coordinadores alentaron a todos los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a que presentaran la información solicitada.

35. Algunos Estados Partes han contribuido al fondo fiduciario para los países menos adelantados, establecido por la resolución ICC-ASP/2/Res.6, que ha hecho posible la participación de delegados de Estados que no son partes en los períodos de sesiones de la Asamblea.

36. Estonia y Liechtenstein proporcionaron apoyo económico a las campañas en pro de la ratificación realizadas por las organizaciones de la sociedad civil durante el período del informe. Liechtenstein participó en las audiencias parlamentarias sobre la ratificación del Estatuto de Roma celebradas en junio de 2014 por la Asamblea Legislativa de El Salvador¹³.

F. Fomento y progreso de la plena aplicación del Estatuto de Roma

37. El 1 de enero de 2014 entraron en vigor la Ley 104/213 de Cooperación Judicial Internacional en asuntos penales y la Ley 105/2013 sobre la Recopilación de Leyes de la República Checa, que contemplan la colaboración con la Corte Penal Internacional.

38. El 1 de julio de 2014 entró en vigor la Ley de Suecia de responsabilidad penal relativa al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra; por esta ley, esos crímenes quedaban tipificados plenamente en la legislación nacional tal y como se definen en el Estatuto de Roma. Se estimó necesaria una revisión de la legislación nacional de Suecia en relación con los crímenes del Estatuto de Roma, habida cuenta de que un estudio de la legislación pertinente había puesto de manifiesto que en esa legislación no se aplicaba plenamente el Estatuto. La citada Ley, promulgada el 1 de julio de 2014, incorpora

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ ICC-ASP/13/PA/45, de fecha 7 de julio 2014.

¹² Alemania, Chipre, Eslovaquia, Italia, Japón y Liechtenstein.

¹³ También participó en las audiencias un miembro del Parlamento de la República Dominicana.

tanto los requisitos el Estatuto de Roma como los aspectos pertinentes del derecho internacional consuetudinario.

39. El 10 de agosto de 2014 entró en vigor el código penal integral del Ecuador, por el que se tipifican en la legislación nacional los cuatro crímenes del Estatuto de Roma.

III. Conclusiones y dificultades

40. Durante el período de referencia no se produjo ninguna ratificación adicional del Estatuto de Roma; el número de Estados Partes de la Corte asciende a 122.

41. La perspectiva de la representación regional de los miembros de la Corte sigue siendo objeto de atención; cabe destacar varios aspectos de este asunto. Son pocos los Estados que aún restan (27/33) para que se logre la plena representación de la región de América Latina y el Caribe. El Salvador realizó avances considerables hacia la ratificación del Estatuto de Roma mediante la presentación de su proyecto de ley de ratificación del Estatuto de Roma al Parlamento, que en la actualidad lo está considerando. La región de Asia y el Pacífico sigue siendo la menos representada (18/54); los Estados Partes, las organizaciones internacionales y la sociedad civil redoblaron sus esfuerzos para promover un mejor conocimiento y comprensión del Estatuto de Roma y encarar las dificultades que subsisten para su ratificación y aplicación. En julio de 2013, el Gabinete del Gobierno del Yemen elevó el asunto de la ratificación del Estatuto de Roma a la Cámara de Representantes. A 1 de septiembre de 2014, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de esa Cámara estaba estudiando el asunto. La región de Estados de Europa Occidental y otros Estados es una de las regiones que cuenta con mayor representación; solo un pequeño grupo de Estados de esta región no son partes en el Estatuto de Roma (25/29). De los países de Europa Oriental (18/23), el 17 de abril de 2014 Ucrania aceptó la jurisdicción de la Corte respecto de los actos cometidos en el territorio de Ucrania entre el 21 de noviembre de 2013 y el 22 de febrero de 2014, si bien aún no es un Estado signatario del Estatuto de Roma. Al anunciar el Secretario de la Corte la presentación de la declaración *ad hoc*, la Presidenta de la Asamblea publicó una nota de prensa, tomando nota de esa declaración e instando a Ucrania a que también ratificara el Estatuto de Roma¹⁴. El principal impedimento para la ratificación por Ucrania es el marco constitucional, que ha de ajustarse para reconocer la competencia de la Corte. La región de África sigue siendo el grupo regional con mayor número de miembros de la Corte (34/54), si bien varios de sus Estados aún no son Partes en el Estatuto de Roma.

42. Durante el período que se examina, Austria, Bélgica, Croacia, Eslovaquia, España, Letonia y Polonia concluyeron el proceso de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma que fueron adoptadas en Kampala. A 12 de noviembre de 2014, 18 Estados habían ratificado las Enmiendas sobre el Crimen de Agresión, y 21 Estados habían ratificado las Enmiendas al artículo 8. Liechtenstein encabezó los esfuerzos destinados a asistir a los países, incluso mediante asistencia técnica, en el proceso de ratificación de las enmiendas, como se destaca en los párrafos 21 a 23 de este informe. La Presidenta de la Asamblea ha presenciado los depósitos de los instrumentos de ratificación o de adhesión siempre que ello ha sido posible, dando visibilidad a estas acciones de los Estados Partes mediante notas de prensa¹⁵. Además, se están considerando proyectos de ley para la ratificación de las Enmiendas de Kampala en los Parlamentos de Chile, Costa Rica, El Salvador, Países Bajos y Paraguay.

43. A 12 de noviembre de 2014, el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte había sido ratificado por 73 Estados, de los cuales Ucrania aún no es parte en el Estatuto de Roma. El Senegal ratificó el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la

¹⁴ http://icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/PR998.aspx.

¹⁵ Croacia: http://icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/pr976.aspx
 Eslovaquia: http://icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/PR1000.aspx ;
 Austria : http://icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/PR1029.aspx;
 Letonia, Polonia y España:
http://icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/PR1044.aspx.

Corte el 25 de septiembre de 2014. Los coordinadores alentaron las iniciativas destinadas a la ratificación, habida cuenta de la importancia del acuerdo para el funcionamiento de la Corte.

44. En base a la información proporcionada durante el período que se examina, las principales dificultades para la universalidad que aún se han de resolver serían las siguientes: la voluntad política de encarar las dificultades jurídicas que entrañan las enmiendas de la Constitución o de la legislación nacional para la ratificación del Estatuto de Roma; las dificultades políticas que obstaculizan el proceso de ratificación; la falta de conocimientos expertos y de recursos económicos; y la información insuficiente relativa a los recursos y las actividades correspondientes a la ratificación y la aplicación del Estatuto de Roma.

45. Además de promover la voluntad política, los interesados podrían afianzar sus esfuerzos para asistir a los Estados Partes presentes o futuros que cuenten con sistemas jurídicos similares, compartiendo con ellos conocimientos y prácticas jurídicas. Se celebró la acción positiva de los Estados Partes en aras de identificar Estados Partes en potencia y crear asociaciones con ellos. Como se ha dicho, los esfuerzos en este contexto se han realizado de manera bilateral por los países y de forma conjunta por las organizaciones regionales y la sociedad civil, pero serían necesarias actividades adicionales. También se puso de relieve la necesidad de incluir a terceras partes entre los participantes en futuras actividades, o de compartir los resultados con ellos, en aras de aumentar el conocimiento y el interés relativos a futuras ratificaciones.

46. Habida cuenta de los objetivos del Plan de acción, se recalcó que los Estados Partes deberían procurar difundir la información, incluso proporcionando a la Secretaría de la Asamblea información pertinente sobre las actividades realizadas para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

IV. Recomendaciones

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Que siga vigilando de cerca la ejecución del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Que sigan promoviendo, en todo lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, incluso mediante el fomento de la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la Corte;
3. Que prosigan sus esfuerzos para difundir información sobre la Corte en los planos nacional, regional e internacional, entre otros medios con actos, seminarios, publicaciones, cursos y otras actividades que puedan aumentar el conocimiento sobre el trabajo de la Corte;
4. Que sigan proporcionando a la Secretaría de la Asamblea información actualizada relacionada con la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluso información de contacto actualizada sobre los centros nacionales de coordinación;
5. Que sigan promoviendo, en todo lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en su colaboración con la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales;
6. Que organicen, conjuntamente con la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, mesas redondas y actos centrados en la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, en La Haya y en diferentes regiones, y que difundan información acerca del trabajo de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;

7. Que sigan proporcionando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera tanto a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto como a los que deseen aplicar el Estatuto en su legislación nacional;
8. Que proporcionen apoyo financiero y de otra índole, siempre que sea posible, a la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales en sus actividades de prestación de asistencia técnica destinada a superar las dificultades para la ratificación y la aplicación que se identifican en este informe;
9. Que sigan contribuyendo al fondo fiduciario para los países menos adelantados, en aras de promover la participación de los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma en los períodos de sesiones de la Asamblea; y
10. Que continúen cooperando con la Corte de modo que pueda desempeñar sus funciones en consonancia.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes¹⁶

11. Que continúe el apoyo a los Estados en sus actividades de promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como centro de coordinación del intercambio de información y proporcionando información actualizada sobre esta cuestión, entre otros lugares en el sitio web de la Corte;
12. Que reúna información sobre todos los recursos disponibles y sobre los posibles donantes y la incluya en el sitio web de la Corte, para que los Estados tengan fácil acceso a ella; y
13. Que prepare una matriz destinada a potenciar el intercambio de información entre los posibles beneficiarios y donantes de asistencia técnica.

¹⁶ Estas recomendaciones se han de aplicar en consonancia con las de la actual evaluación de los métodos de trabajo de la Asamblea por la Mesa, tal como se refleja en el documento ICC-ASP/12/59, que la Asamblea hizo suyas en el párrafo 41 de la resolución ICC-ASP/12/Res.8, ICC-ASP/12/20.